

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.151

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 353 de 2 de agosto de 1984, por la cual se modifica el Presupuesto de Inversiones del Sector Público para la vigencia fiscal de 1984, aprobado mediante la Resolución Nº 204 A de 1983.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 353

(De 2 de agosto de 1984)

Por la cual se modifica el Presupuesto de Inversiones del Sector Público para la Vigencia Fiscal de 1984, aprobado mediante la Resolución No. 204-A de 20 de diciembre de 1983.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase el Presupuesto de Inversiones del Sector Público para la Vigencia Fiscal de 1984 por la suma de B/.479,471,200

ARTICULO SEGUNDO:

Las obras programadas y/o proyectos a, que se refiere el Artículo Quinto de esta Resolución, serán realizados con cargo a las fuentes de financiamiento que se enumeran a continuación:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

- | | |
|---|----------------|
| 2.1. Recursos Aportados por el Gobierno | |
| Central | B/.89,642,000 |
| 2.2. Recursos Generados por las Entidades | |
| Descentralizadas del Gobierno, incluidas | |
| las recuperaciones de crédito dirigido | |
| de fomento y recursos del Seguro Educa- | |
| tivo | B/.170,106,000 |
| 2.3. Recursos provenientes de préstamos de | |
| la Banca Comercial, incluido el crédito | |
| de proveedores; Recuperaciones de crédi- | |
| to dirigido de fomento; saldos de vigen- | |
| cias anteriores; transferencias intera- | |
| genciales; donaciones y otros | B/.33,097,500 |
| 2.4. Recursos provenientes de empréstitos y | |
| cooperación financiera no reembolsable | |
| de Organismos Oficiales de Financia- | |
| miento Externo | B/.186,625,700 |

ARTICULO TERCERO:

Los gastos autorizados en esta Resolu-
ción serán realizados por las entidades gu-
bernamentales en las cantidades de Balboas
que se les consigna a continuación:

(3.1 + 3.2)	B/.479,471,200
3.1. Gobierno Central (Sub-Total)	<u>159,631.900</u>
Ministerio de Desarrollo Agropecuario	22,515,500
Ministerio de Comercio e Industrias (Incluye Consejo Nacional de Inversiones)	3,910,100
Ministerio de Educación	5,792,000
Ministerio de la Presidencia (Incluye Comisión de Desarrollo de Colón).	5,490,700
Ministerio de Salud	4,958,200
Ministerio de Obras Públicas	57,092,700
Ministerio de Vivienda	29,053,500
Ministerio de Gobierno y Justicia (Incluye PROESA y DIGEDECOS)	1,423,900
Ministerio de Planificación y Política Económica	29,295,300
Órgano Judicial	100,000
3.2. Entidades Descentralizadas (Sub-Total)	B/.319,339,300
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	3,200,000
Instituto Panameño Autónomo Cooperativo	400,000
Instituto de Mercadeo Agropecuario..	2,625,600
Banco de Desarrollo Agropecuario ...	35,090,000
Banco Nacional de Panamá	50,594,500
Corporación Financiera Nacional ...	B/.4,396,800
Zona Libre de Colón	2,162,000
Universidad de Panamá	1,500,000
Instituto Nacional de Deportes	835,000
Instituto Nacional de Cultura	275,300
Instituto Panameño de Rehabilitación Especial	314,300

Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos ...	9,150,000
Instituto Militar "General Tomás Herrera"	110,000
Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación	99,135,000
Caja de Seguro Social	20,521,000
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	13,464,500
Departamento de Aseo	454,800
Instituto Nacional de Telecomunicaciones	14,144,600
Autoridad Portuaria Nacional	12,104,500
Dirección de Aeronáutica Civil	1,650,000
Ferrocarril de Panamá	2,700,000
Banco Hipotecario Nacional	2,275,400
Caja de Ahorros	41,100,000
Instituto Nacional de Formación Profesional	1,036,000
Distrito Especial de San Miguelito.	100,000
Instituto de Seguro Agropecuario ..	500,000

ARTICULO CUARTO:

Los gastos autorizados en esta Resolución, según la fuente de sus financiamientos serán realizados a niveles de sectores de actividad económica y/o social y de entidades gubernamentales conforme al cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO
POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y/O SOCIAL E INSTITUCION: AÑO 1984
(En Miles de Balboas)

SECTOR E INSTITUCION	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
RESUMEN POR SECTORES, TOTALES	<u>479,471.2</u>	<u>89,642.0</u>	<u>170,106.0</u>	<u>33,097.5</u>	<u>186,625.7</u>
Gobierno Central	159,631.9	77,915.6	-	23,778.6	57,937.7
Entidades Descentralizadas	319,839.3	11,726.4	170,106.0	9,318.9	128,688.0
1.1 SECTOR AGROPECUARIO	<u>97,391.6</u>	<u>17,430.7</u>	<u>41,106.8</u>	<u>1,100.0</u>	<u>37,754.1</u>
Gobierno Central	22,515.5	12,042.1	-	1,100.0	9,373.4
Entidades Descentralizadas	74,876.1	5,388.6	41,106.8	-	28,380.7
1.2 SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAS	<u>23,658.9</u>	<u>431.7</u>	<u>5,365.0</u>	<u>2,014.4</u>	<u>15,847.8</u>
Gobierno Central	3,910.1	331.7	-	1,824.4	1,754.0
Entidades Descentralizadas	19,748.8	100.0	5,365.0	190.0	14,093.8
1.3 SECTOR EDUCACION	<u>20,015.8</u>	<u>8,858.0</u>	<u>9,150.0</u>	<u>825.0</u>	<u>1,182.8</u>
Gobierno Central	8,231.2	6,496.4	-	552.0	1,182.8
Entidades Descentralizadas	11,784.6	2,361.6	9,150.0	273.0	-
1.4 SECTOR ENERGIA (Descentralizadas)	<u>99,135.0</u>	<u>-</u>	<u>27,358.4</u>	<u>4,363.9</u>	<u>67,412.7</u>
1.5 SECTOR SALUD	<u>26,098.5</u>	<u>5,651.9</u>	<u>10,864.3</u>	<u>2,709.1</u>	<u>6,873.2</u>
Gobierno Central	5,658.2	3,409.1	-	2,249.1	-
Entidades Descentralizadas	20,440.3	2,242.8	10,864.3	460.0	6,873.2

Sector e Institución	Total	Recursos de la			Externo
		Gobierno Central	Institución	Otros	
6 <u>SECTOR TELECOMUNICACIONES</u> (Descentralizada)	14,144.6	-	11,308.6	1,682.0	1,154.0
7 <u>SECTOR TRANSPORTE</u>	77,532.0	34,640.1	5,909.5	7,841.9	29,140.5
Gobierno Central	61,077.5	33,323.7	-	5,491.9	22,261.9
Entidades Descentralizadas	16,454.5	1,316.4	5,909.5	2,350.0	6,878.6
8 <u>SECTOR VIVIENDA</u>	86,428.9	5,182.3	57,375.4	9,261.2	14,610.0
Gobierno Central	29,053.5	5,182.3	-	9,261.2	14,610.0
Entidades Descentralizadas	57,375.4	-	57,375.4	-	-
9 <u>SECTOR MULTISECTORIAL</u>	35,065.9	17,447.3	1,668.0	3,300.0	12,650.6
Gobierno Central	29,185.9	17,130.3	-	3,300.0	8,755.6
Entidades Descentralizadas	5,880.0	317.0	1,668.0	-	3,895.0
GOBIERNO CENTRAL	159,631.9	77,915.6	-	23,778.6	57,937.7
0.1 <u>SECTOR AGROPECUARIO</u>	22,515.5	12,042.1	-	1,100.0	9,373.4
Ministerio de Desarrollo Agropecuario	22,515.5	12,042.1	-	1,100.0	9,373.4
0.2 <u>SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAS</u>	3,910.1	331.7	-	1,824.4	1,754.0
Ministerio de Comercio e Industrias (Incluye Consejo Nacional de Inver- siones)	3,910.1	331.7	-	1,824.4	1,754.0

Institución	Recursos				
	Total	Gobierno Central	de la Institución	Otros	Externo
EDUCACION	8,231.2	6,496.4	-	552.0	1,182.8
Ministerio de Educación	5,792.0	5,469.3	-	90.0	232.7
Ministerio de la Presidencia(Incluye Comisión de Desarrollo de Colón)	2,227.2	1,027.1	-	462.0	738.1
Ministerio de Planificación y Política Económica	212.0	-	-	-	212.0
SALUD	5,658.2	3,409.1	-	2,249.1	-
Ministerio de Salud	4,958.2	2,709.1	-	2,249.1	-
Ministerio de Obras Públicas	700.0	700.0	-	-	-
TRANSPORTE	61,077.5	33,323.7	-	5,491.9	22,261.9
Ministerio de Obras Públicas	56,392.7	33,147.1	-	4,243.5	19,002.1
Ministerio de Planificación y Política Económica	1,640.0	140.0	-	-	1,500.0
Ministerio de la Presidencia (Comisión de Desarrollo de Colón)	3,044.8	36.6	-	1,248.4	1,759.8
VIVIENDA	29,053.5	5,182.3	-	9,261.2	14,610.0
Ministerio de Vivienda	29,053.5	5,182.3	-	9,261.2	14,610.0

e Institución	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
SECTOR MULTISECTORIAL	<u>29,185.9</u>	<u>17,130.3</u>	-	<u>3,300.0</u>	<u>8,755.6</u>
Ministerio de Planificación y Política Económica	27,443.3	16,229.0	-	2,590.0	8,624.3
Órgano Judicial	100.0	100.0	-	-	-
Ministerio de la Presidencia (Comisión de Desarrollo de Colón)	218.7	32.4	-	55.0	131.3
Ministerio de Gobierno y Justicia (Incluye PROESA y DIGEDECOS)	1,423.9	768.9	-	655.0	-
SECTORES DESCENTRALIZADAS	<u>319,839.3</u>	<u>11,726.4</u>	<u>170,106.0</u>	<u>9,318.9</u>	<u>128,688.0</u>
SECTOR AGROPECUARIO	<u>74,876.1</u>	<u>5,388.6</u>	<u>41,106.8</u>	-	<u>28,380.7</u>
Instituto de Mercadeo Agropecuario	2,625.6	2,588.6	37.0	-	-
Universidad de Panamá (Facultad de Agronomía)	400.0	200.0	-	-	200.0
Instituto Panameño Autónomo Cooperativo	400.0	100.0	-	-	300.0
Banco Nacional de Panamá (Banca Agropecuaria)	32,950.5	400.0	23,569.8	-	8,980.7
Banco de Desarrollo Agropecuario	34,800.0	500.0	17,500.0	-	16,800.0
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	3,200.0	1,100.0	-	-	2,100.0
Instituto de Seguro Agropecuario	500.0	500.0	-	-	-
SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAS	<u>19,748.8</u>	<u>100.0</u>	<u>5,365.0</u>	<u>190.0</u>	<u>14,093.8</u>
Banco de Desarrollo Agropecuario	290.0	100.0	-	190.0	-
Banco Nacional de Panamá (Banca Industrial)	12,900.0	-	5,200.0	-	7,700.0

Institución	Recursos				
	Total	Gobierno Central	de la Institución	Otros	Externo
Corporación Financiera Nacional	4,396.8	-	-	-	4,396.8
Libre de Colón	2,162.0	-	165.0	-	1,997.0
EDUCACION	<u>11,784.6</u>	<u>2,361.6</u>	<u>9,150.0</u>	<u>273.0</u>	<u>-</u>
Universidad de Panamá	1,100.0	1,100.0	-	-	-
Instituto Nacional de Deportes	835.0	835.0	-	-	-
Instituto Nacional de Cultura	275.3	275.3	-	-	-
Instituto Panameño de Rehabilitación Especial	314.3	41.3	-	273.0	-
Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos	9,150.0	-	9,150.0	-	-
Instituto Militar "General Tomás Herrera"	110.0	110.0	-	-	-
ENERGIA	<u>99,135.0</u>	<u>-</u>	<u>27,358.4</u>	<u>4,363.9</u>	<u>67,412.7</u>
Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación)					
ALUD	<u>20,440.3</u>	<u>2,242.8</u>	<u>10,864.3</u>	<u>460.0</u>	<u>6,873.2</u>
Caja de Seguro Social	6,521.0	-	6,521.0	-	-
Instituto de Acueductos y Alcantarillas Nacionales	13,464.5	1,788.0	4,343.3	460.0	6,873.2
Departamento de Aseo	454.8	454.8	-	-	-
ELECOMUNICACIONES	<u>14,144.6</u>	<u>-</u>	<u>11,308.6</u>	<u>1,682.0</u>	<u>1,154.0</u>
Instituto Nacional de Telecomunicaciones)	14,144.6	-	11,308.6	1,682.0	1,154.0

	INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
7	SECTOR TRANSPORTE	16,454.5	1,316.4	5,909.5	2,350.0	6,878.6
	Autoridad Portuaria Nacional	12,104.5	316.4	4,909.5	-	6,878.6
	Dirección de Aeronáutica Civil	1,650.0	-	1,000.0	650.0	-
	Ferrocarril de Panamá	2,700.0	1,000.0	-	1,700.0	-
8	SECTOR VIVIENDA	57,375.4	-	57,375.4	-	-
	Banco Hipotecario Nacional	2,275.4	-	2,275.4	-	-
	Caja de Ahorros (Préstamos Hipotecarios)	41,100.0	-	41,100.0	-	-
	Caja de Seguro Social	14,000.0	-	14,000.0	-	-
9	SECTOR MULTISECTORIAL	5,880.0	317.0	1,668.0	-	3,895.0
	Instituto Nacional de Formación Profesional	1,036.0	217.0	-	-	819.0
	Banco Nacional de Panamá	4,744.0	-	1,668.0	-	3,076.0
	Distrito Especial de San Miguelito	100.0	100.0	-	-	-

ARTICULO QUINTO:

Los gastos autorizados en el Artículo Quinto de la Resolución No. 204-A de 20 de diciembre de 1983, por sectores de actividad económica y/o social y de entidades gubernamentales, según las fuentes de sus financiamientos a nivel de obras y/o proyectos, se modifican conforme al conjunto de cuadros que se describen a continuación:

SECTOR AGROPECUARIO

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO,
 POR INSTITUCION Y PROYECTO: AÑO 1984
 (En Miles de Balboas)

Institución y Proyecto	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
TOTAL	(3,364.0)	7,539.6	(40.0)	(6,500.0)	(4,363.6)
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	(2,812.6)	6,251.0	-	(6,500.0)	(2,563.6)
Manejo de Cuencas Hidrográficas	(10.0)	(10.0)	-	-	-
Rehabilitación Económica y Social Indígena Campesina (Prog. Mundial de Alimentos)	(22.0)	(22.0)	-	-	-
Pequeñas Obras de Riego MIDA-BID	-	(15.0)	-	-	15.0
Cría de Peces de Agua Dulce MIDA-AID	(3.0)	(3.0)	-	-	-
Viveros de Cacao	(6.0)	(6.0)	-	-	-
Adquisición de la Empresa Cítricos de Chiriquí	-	6,500.0	-	(6,500.0)	-
Sanidad Animal	(1,700.0)	(121.4)	-	-	(1,578.6)
Transferencia de Tecnología-AID	(515.0)	(15.0)	-	-	(500.0)
Desarrollo de la Producción-PNUD	(6.0)	(6.0)	-	-	-
Palma Aceitera Barú	(24.6)	(24.6)	-	-	-
Palma Aceitera Icacal	71.8	71.8	-	-	-
Producción y Procesamiento de Semillas-BID	(597.8)	(97.8)	-	-	(500.0)

Institución y Proyecto	Total	Gobierno Central	Recursos de la		Externo
			Institución	Otros	
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	(300.0)	-	-	-	(300.0)
Desarrollo de Tecnología IDIAP-AID	(300.0)	-	-	-	(300.0)
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	1,148.6	1,188.6	(40.0)	-	-
Proyecto Mercadeo-AID	1,188.6	1,188.6	-	-	-
Construcción de Galera para Sal	(40.0)	-	(40.0)	-	-
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	(200.0)	(200.0)	-	-	-
Programa de Pequeñas Obras de Riego	(200.0)	(200.0)	-	-	5,700.0
Programa BDA-BID V	5,700.0	-	-	-	(5,700.0)
Programa BDA-BID VI	(5,700.0)	-	-	-	-
BANCO NACIONAL DE PANAMA	(100.0)	(100.0)	-	-	-
Programa de Acuicultura BNP-MIDA-BID	(100.0)	(100.0)	-	-	-
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	(1,600.0)	(100.0)	-	-	(1,500.0)
Desarrollo Institucional	(653.0)	(36.0)	-	-	(617.0)
Fondo Rotativo para Crédito de Mercadeo (BDA)	(947.0)	(64.0)	-	-	(883.0)
I. INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	500.0	500.0	-	-	-
Capital de Trabajo	500.0	500.0	-	-	-

SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAS
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO,
 POR INSTITUCION Y PROYECTO: AÑO 1984
 (En Miles de Balboas)

Institución y Proyecto	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución		
			Institución	Otros	Externo
TOTAL	<u>(10,139.6)</u>	<u>(867.1)</u>	<u>(165.0)</u>	<u>(851.2)</u>	<u>(8,256.3)</u>
SECTOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS	<u>(1,833.4)</u>	<u>(467.1)</u>	-	-	<u>(1,366.3)</u>
de Investigación Minero gica de Panamá	(521.9)	(271.9)	-	-	(250.0) ^{a/}
gación y Evaluación de los s Pesqueros	(977.3)	(50.0)	-	-	(927.3) ^{b/}
Industrial de David	(100.0)	(100.0)	-	-	-
cación y Generación de Empleo miento de Grupos Poblacionales	(189.0)	-	-	-	(189.0) ^{c/}
	(45.2)	(45.2)	-	-	-
NACIONAL DE INVERSIONES	<u>(500.0)</u>	-	-	-	<u>(500.0)</u>
ón de Inversiones	(500.0)	-	-	-	(500.0) ^{d/}
ION FINANCIERA NACIONAL	<u>(6,000.0)</u>	-	-	-	<u>(6,000.0)</u>
Industrial BIRF-1955	(6,000.0)	-	-	-	(6,000.0)
E DE DESARROLLO AGROPECUARIO	<u>(400.0)</u>	<u>(400.0)</u>	-	-	-
Pesquero Cooperativo	(400.0)	(400.0)	-	-	-

Institución y Proyecto	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
A LIBRE DE COLON	(1,406.2)	-	(165.0)	(851.2)	(390.0)
Estaciones de Bombeo Fase II y III	200.0	-	-	-	200.0
Edificio Industrial	(500.0)	-	-	-	(500.0)
Dragado del Río Majagual	(65.0)	-	(65.0)	-	-
Conservación del Relleno de la Fase A-1	(90.0)	-	-	-	(90.0)
Construcción de Calles 18, B y C	(100.0)	-	(100.0)	-	-
Mejoras Aeropuerto de France Field	5.0	-	5.0	-	-
Mejoras en Edificio Industrial Coco	16.0	-	16.0	-	-
Conexión al Sistema Sanitario de los edificios de Avenida Ira. Fase I	(5.0)	-	(5.0)	-	-
Conexión al Sistema Pluvial de los edificios entre Módulo	(16.0)	-	(16.0)	-	-
Desarrollo del Relleno de Folks River (FRISA)	(851.2)	-	-	(851.2)	-

Donación - Gobierno del Japón

Donación - Banco Interamericano de Desarrollo

Donación - Agencia para el Desarrollo Internacional

Reducción correspondiente al préstamo.

SECTOR EDUCACION

ACCIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR INSTITUCION
Y PROYECTO: AÑO 1984
(EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
TOTAL	300.0	(192.0)	-	492.0	-
MINISTERIO DE EDUCACION	1,190.0	1,190.0	-	-	-
Programa de Mantenimiento de Escuelas	1,250.0	1,250.0	-	-	-
Materiales de Construcción	900.0	900.0	-	-	-
Administración y Supervisión	350.0	350.0	-	-	-
Escuela Sasardi Mulatupo	(60.0)	(60.0)	-	-	-
COMITE NACIONAL DE DEPORTES	350.0	350.0	-	-	-
Construcción de Gimnasios y Otros	355.3	355.3	-	-	-
Instalaciones Deportivas	144.7	144.7	-	-	-
Asio de Calidonia (Panamá)	(80.0)	(80.0)	-	-	-
Asio de Chitré	(60.0)	(60.0)	-	-	-
Asio Auditorium de Chitré	(50.0)	(50.0)	-	-	-
Piscina de San Miguelito	40.0	40.0	-	-	-
Asio de Colón	45.0	45.0	-	-	-
Piscina Adán Gordón	50.0	50.0	-	-	-
Asio de La Chorrera	(60.0)	(60.0)	-	-	-
Piscina de Juego Nuevo San Juan	(60.0)	(60.0)	-	-	-
Piscina Olímpica de David	(50.0)	(50.0)	-	-	-
Canalera	75.0	75.0	-	-	-
					.../..

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
UTO NACIONAL DE CULTURA	(20.0)	(20.0)	-	-	-
lacio Nacional	(20.0)	(20.0)	-	-	-
UTO CENTRO DE HABILITACION ESPECIAL	30.0	-	-	30.0	-
modelación Techo Aulas-David	(20.0)	(20.0)	-	-	-
las para Niños con Parálisis Cerebral	(8.3)	(8.3)	-	-	-
las para San Miguelito	20.0	20.0	-	-	-
tensión de Penonomé	8.3	8.3	-	-	-
uipo para Niños Impedidos	30.0	-	-	30.0	-
ON DE DESARROLLO DE COLON	-	(462.0)	-	462.0	-
ntro Profesional y Técnico de Colón	-	(462.0)	-	462.0	-
ERIO DE OBRAS PUBLICAS	(1,250.0)	(1,250.0)	-	-	-
ograma de Mantenimiento de Escuelas	(1,250.0)	(1,250.0)	-	-	-
Materiales de Construcción	(900.0)	(900.0)	-	-	-
Administración y Supervisión	(350.0)	(350.0)	-	-	-

SECTOR ENERGIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR INSTITUCION
Y PROYECTO: AÑO 1984
(EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y TRIBUTACION	<u>(2,000.0)</u>	-	<u>(4,889.8)</u>	<u>(414.9)</u>	<u>3,304.7</u>
Programa de Construcción	<u>(4,867.8)</u>	-	<u>(9,037.3)</u>	<u>(414.9)</u>	<u>4,584.4</u>
Central Hidroeléctrica Arquitecto Edwin Fábrega	<u>(4,204.4)</u>	-	<u>(9,382.8)</u>	<u>594.0</u> a/	<u>4,584.4</u>
Generación	<u>(4,438.0)</u>	-	<u>(9,616.4)</u>	<u>594.0</u>	<u>4,584.4</u>
L/T David Fortuna	215.3	-	215.2	-	-
Sistema de Transmisión Asociado	18.3	-	18.3	-	-
Líneas de Transmisión 34.5-115-230 KV	<u>588.6</u>	-	<u>588.6</u>	-	-
L/T David-Progreso 230 KV Interc. C.R.	<u>588.6</u>	-	<u>588.6</u>	-	-
Subestaciones de 34.5 - 115 KV	<u>(1,269.1)</u>	-	<u>(260.2)</u> (1,008.9)	-	-
S/E Caldera 115 Kv	<u>(45.2)</u>	-	<u>(45.2)</u>	-	-
Adición Subestación Santa María	<u>(150.0)</u>	-	<u>(150.0)</u>	-	-
Nueva S/E Monte Oscuro 115 Kv (VI)	<u>(50.0)</u>	-	<u>(50.0)</u>	-	-
S/E Progreso 230 Kv Interconexión	<u>(470.0)</u>	-	87.4	<u>(557.4)</u> c/	-

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externa
S/E Mata de Nance 230 Kv Interconexión	(413.9)	-	37.6	(451.5) c/	-
S/E Cerro Viento III Transformador	(150.0)	-	(150.0)	-	-
Interruptor S/E San Francisco (VI)	(15.0)	-	(15.0)	-	-
S/E Chilibre 115 Kv	25.0	-	25.0	-	-
Turbina de Gas	17.1	-	17.1	-	-
Programa de Distribución	566.7	-	1,708.5	-	(1,141.0)
Inversiones Mayores IRHE	511.0	-	511.0	-	-
Gerencia Metropolitana	(75.0)	-	(75.0)	-	-
Gerencia Panamá-Este	(45.0)	-	(102.0)	57.0	-
Gerencia de Colón	17.1	-	74.1	(57.0)	-
Gerencia de Herrera-Los Santos	316.9	-	316.9	-	-
Gerencia de Coclé-Veraquas	58.4	-	58.4	-	-
Gerencia de Sistemas Regionales	238.6	-	238.6	-	-
Inversiones Mayores VI Programa	2,055.7	-	2,055.7	-	-
Nuevo Circuito 13.2 Kv S/E Cerro Viento	(400.0)	-	(200.0)	-	(200.0)
L/Sub. de 13.2 Kv Monte Oscuro	(30.0)	-	(30.0)	-	-
Circ. de Distrib. Herrera-Los Santos	30.0	-	30.0	-	-
L/T Las Tablas-Los Asientos	10.0	-	10.0	-	-
Rearreglo Circuito S/E Colón	100.0	-	100.0	-	-
Adición Subestación El Torno	32.0	-	32.0	-	-

INSTITUCIÓN Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
enónomá-Antón	30.0	-	30.0	-	-
ón Transformador S/E David	15.0	-	15.0	-	-
ata de Mance-San Félix	2,268.7	-	2,068.7	-	200.0
ficación Rural	(2,000.0)	-	(858.2)	-	(1,141.8) d/
proyecto Macaracas	(566.8)	-	(243.0)	-	(323.8)
Proyecto Concepción-Puerto	(672.0)	-	(322.0)	-	(350.0)
elies	(592.1)	-	(257.1)	-	(341.0)
Proyecto Santiago	(163.1)	-	(36.1)	-	(127.0)
Proyecto La Noneca	(1,060.9)	-	(867.0)	-	(193.9) e/
de Planeamiento y Estudios					
os					
nocimiento Geotérmico Nacional	(40.1)	-	14.3	-	(54.4) e/
actividad Complejo Geotérmico	(809.7)	-	(500.2)	-	(309.5) e/
-Colorado					
ntario de Recursos Hidroeléctri	35.4	-	35.4	-	-
dio de Factibilidad de	55.6	-	55.6	-	-
centrales					
ectos Hidroeléctricos de	(1,096.0)	-	(1,096.0)	-	-
ana Capacidad	100.0	-	100.0	-	-
s Estudios					

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
Estudios Microcentrales	76.4	-	66.4	-	10.0 e/
Estudio de Factibilidad Proyecto Estí	617.5	-	457.5	-	160.0 e/
Compra de Otras Plantas y Mejoras	<u>1,219.0</u>	-	<u>1,219.0</u>	-	-
Reparaciones Mayores Unidades Pielstick	835.0	-	835.0	-	-
Almacén de Repuestos E.L.V.	48.8	-	48.8	-	-
Instalación Tanque de Agua Centro de Farmación	3.0	-	3.0	-	-
Compra de Enfriadores Generación Bayano	159.2	-	159.2	-	-
Interruptores de Aire Central Bayano	44.0	-	44.0	-	-
Mejoras Casa Planta Sistemas Aislados	129.0	-	129.0	-	-
Compra de Planta General	<u>2,143.0</u>	-	<u>2,087.0</u>	-	<u>56.0 e/</u>
Edificios y Mejoras	104.0	-	104.0	-	-
Equipo y Mobiliario de Oficina	878.5	-	878.5	-	-
Equipo de Transporte	1,056.0	-	1,000.0	-	56.0 e/
Equipo Misceláneo	39.6	-	39.6	-	-
Equipo de Comunicación	(93.0)	-	(93.0)	-	-
Instrumentos y Equipo	157.9	-	157.9	-	-

Finaviska Enskilda Banken B/.594.0 miles.

- b/ Incluye: B/. 4,584.4 miles
 BIRF (3,052.0 miles)
 BID 9,726.0 miles
 FIVEN 938.9 miles
 Bancos Italianos (3,028.5 miles)
- c/ Crédito de Proveedores (B/.1,000.9 miles).
- d/ BID (B/.1,141.8 miles).
- e/ Donaciones (B/.137.9 miles)

SECTOR SALUD

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR INSTITUCION
 Y PROYECTO: AÑO 1984
 (EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
TOTAL	<u>(5,616.6)</u>	<u>134.1</u>	<u>(2,758.7)</u>	<u>358.0</u>	<u>(3,350.0)</u>
SALUD	<u>(95.9)</u>	<u>(365.9)</u>	<u>-</u>	<u>270.0</u>	<u>-</u>
e Aguadulce	(9.5)	(9.5)	-	-	-
e Penonomé	(21.0)	(21.0)	-	-	-
e La Palma	(3.0)	(3.0)	-	-	-
ecilio Castellero (Herrera-Chitré)	(7.5)	(7.5)	-	-	-
e Las Tablas	(21.2)	(21.2)	-	-	-
egional de Azuero	(11.0)	(11.0)	-	-	-

al de Macaracas	(7.5)	(7.5)	-	-	-
tal Psiquiátrico Nacional	(16.2)	(16.2)	-	-	-
o de Salud de Chilibre	(3.0)	(3.0)	-	-	-
o de Salud de San Blas	(10.0)	(10.0)	-	-	-
o de Salud Nuevo San Juan	(5.0)	(5.0)	-	-	-
ntena de Animales - Panamá Viejo	(10.0)	(10.0)	-	-	-
o de Salud de Curundú	(11.0)	(11.0)	-	-	-

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
entro de Salud Emiliano Ponce	(14.6)	(14.6)	-	-	-
entro Materno Infantil-Montijo	(44.0)	(44.0)	-	-	-
ograma de Acueductos Rurales	(183.0)	(183.0)	-	-	-
ograma de Perforación de Pozos	(44.2)	(44.2)	-	-	-
ograma de Letrinas	(7.8)	(7.8)	-	-	-
plementación de la Ley N° 60	(21.2)	(21.2)	-	-	-
ograma GED-DEL-Apoyo Técnico	84.8	84.8	-	-	-
odelación Maternidad María Remón Cantera	270.0	-	-	270.0	-
<u>TAMENTO DE ASEO</u>	<u>100.0</u>	<u>100.0</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
ograma de Saneamiento Ambiental	100.0	100.0	-	-	-
<u>TUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS</u>	<u>(4,316.7)</u>	<u>(300.0)</u>	<u>(754.7)</u>	<u>88.0</u>	<u>(3,350.0)</u>
<u>NALES</u>					
posición de Vehículos	(100.0)	-	(100.0)	-	-
ograma de Acueductos y Alcantarillados	(1,229.3)	(100.0)	(129.3)	-	(1,000.0)
RF II					

Programa de Acueductos y Alcantarillados
ID #V

David, tratamiento de aguas negras	(2,766.7)	(200.0)	(304.7)	88.0	(2,000.0)
San Miguelito-Varios Sectores	(255.0)	-	(255.0)	-	-
Puerto Arnuelles-Embalse	(32.0)	-	(32.0)	-	-
	(14.0)	-	(14.0)	-	-

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Exterior
Perforación de Pozos - Obras	(43.7)	-	(43.7)	-	-
Pagos de Vigencia Expirada	65.0	-	65.0	-	-
Acueducto de Montijo-Veraguas	29.7	-	29.7	-	-
Colectora Río Abajo I Etapa	14.3	-	14.3	-	-
Chitré Alcantarillado (Línea Sanitaria)	15.0	-	15.0	-	-
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	<u>700.0</u>	<u>700.0</u>	-	-	-
Relleno Sanitario-Panamá Viejo	700.0	700.0	-	-	-
CAJA DE SEGURO SOCIAL	<u>(2,004.0)</u>	-	<u>(2,004.0)</u>	-	-
Policlínica de Juan Díaz	186.0	-	186.0	-	-
Policlínica de San Francisco	200.0	-	200.0	-	-
Policlínica de Bethania	348.0	-	348.0	-	-
Hospital de Soná	262.0	-	262.0	-	-
Hospital de San Miguelito	(3,000.0)	-	(3,000.0)	-	-

SECTOR TELECOMUNICACIONES

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR INSTITUCION

Y PROYECTO: AÑO 1984

(EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	<u>1,244.6</u>	<u>-</u>	<u>1,244.6</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Area Metropolitana	<u>724.2</u>	<u>-</u>	<u>724.2</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Partidas Generales	115.8	-	115.8	-	-
Planta Externa	400.0	-	400.0	-	-
Proyectos de Centrales	82.0	-	82.0	-	-
Proyectos de Transmisión	114.0	-	114.0	-	-
Planta General	12.4	-	12.4	-	-
Area Regional	<u>617.4</u>	<u>-</u>	<u>617.4</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Planta Externa	(29.6)	-	(29.6)	-	-
Proyectos de Transmisión	647.0	-	647.0	-	-
Area Administrativa	<u>(97.0)</u>	<u>-</u>	<u>(97.0)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Planta General	(97.0)	-	(97.0)	-	-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECTOR TRANSPORTE

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR INSTITUCION
Y PROYECTO: AÑO 1984
(EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION Y PROYECTO	Recursos				
	Total	Gobierno Central	de la Institución	Otros	Externo
TOTAL	(7,583.5)	(6,174.6)	(492.5)	(251.6)	(664.8)
TERIO DE OBRAS PUBLICAS	(5,628.0)	(4,866.2)	-	(1,500.0)	738.2
renaje Pluvial de Colón/BIRF	(529.9)	(236.0)	-	-	(293.9)
mejoramiento Carretera Divisa/Las Tablas/BID	(400.0)	(400.0)	-	-	-
Equipo de Transporte Terrestre/BIRF 1565	103.0	-	-	-	103.0
Rehabilitación de Caminos/BIRF 2020	(917.0)	(350.0)	-	-	(567.0)
Adquisición de Equipo para plantas industriales	(103.0)	-	-	-	(103.0)
Central - Güera	(291.0)	(125.0)	-	-	(166.0)
Coronado - Río Hato I	(174.0)	(75.0)	-	-	(99.0)
Santiago - Entrada Río de Jesús y Calles	(116.0)	(50.0)	-	-	(66.0)
Entrada Río de Jesús-Soná y Calles	(233.0)	(100.0)	-	-	(133.0)
Caminos de Desarrollo BID IV	(150.0)	(1,646.1)	-	-	1,496.1
El Tullido-Divalá	-	(31.3)	-	-	31.3
Ponuga-Mariato	-	(364.5)	-	-	364.5
Bejuco-Sorá	-	(144.4)	-	-	144.4
El María-Las Palmas-CPA	-	(171.1)	-	-	171.1
Changuinola-Almirante	-	(556.9)	-	-	556.9

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Recursos			Externo
		Gobierno Central	de la Institución	Otros	
Gatón-Escobal	-	(70.8)	-	-	70.8
Acceso a Yaviza	-	(157.1)	-	-	157.1
Derecho de Vía	(150.0)	(150.0)	-	-	-
Pavimentación de Avenidas y Calles	(40.0)	(40.0)	-	-	-
Mejoramiento Ave. Balboa	(200.0)	(200.0)	-	-	-
Indemnización y Reubicación de Instalaciones	(50.0)	(50.0)	-	-	-
Pasos Elevados	(768.0)	(768.0)	-	-	-
Habilitación de Bienes Revertidos	(150.0)	(150.0)	-	-	-
Puente de Las Américas-Reparaciones	(100.0)	(100.0)	-	-	-
Asfaltado Caminos-Area de Boquete	(1,500.0)	-	-	(1,500.0)	-
Ensanche Arraiján-Rodman	-	-	-	-	-
Ensanche San Miguelito-Alcalde Díaz (San Isidro-Villa Zaita)	(960.4)	(960.4)	-	-	-
Programa GEDEL - Apoyo Técnico	34.3	34.3	-	-	-
	-	(1,248.4)	-	1,248.4	-
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA					
Rehabilitación y Ensanche Cativá Colón-Fase III	-	(830.8)	-	830.8	-
Inspección	-	(3.2)	-	3.2	-
Terminal de Buses de Colón	-	(414.4)	-	414.4	-
	(1,060.0)	(60.0)	-	-	(1,060.0)
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA					
Terminal de David	(700.0)	-	-	-	(700.0)
Terminal de Santiago	(300.0)	-	-	-	(300.0)
Inspección	(60.0)	(60.0)	-	-	-

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Exter
RIDAD PORTUARIA NACIONAL	(895.5)	-	(492.5)	-	(403.0)
Segundo Proyecto Portuario/BIRF					
Cristóbal-Obras Civiles	(358.2)	-	(197.0)	-	(161.0)
Coco Solo Norte-Obras Civiles	(537.3)	-	(295.5)	-	(241.0)
CCION DE AERONAUTICA CIVIL	-	-	-	-	-
Nuevo Cableado de Luces de Pista 03L/21R	(248.0)	-	(248.0)	-	-
Rehabilitación de la pista de Bocas del Toro	100.0	-	100.0	-	-
Rehabilitación del Aeropuerto de Chitré	100.0	-	100.0	-	-
Adquisición de equipo-Aeropuerto de Guararé	48.0	-	48.0	-	-

SECTOR TURISMO

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR INSTITUCION
Y PROYECTO: AÑO 1984
(EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
TOTAL	(483.3)	-	-	(483.3) ^{a/}	-
TOTAL	(483.3)	-	-	(483.3)	-
TUTORIO PANAMENSO DE TURISMO					
restauración de la Catedral (La Torre)	(246.0)	-	-	(246.0)	-
restauración de la Iglesia de Concepción	(167.3)	-	-	(167.3)	-
oficina en Paso Canoas	(70.0)	-	-	(70.0)	-

Recursos de Vigencia Anterior

SECTOR VIVIENDA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR INSTITUCION
Y PROYECTO: AÑO 1984
(EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION/PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
TOTAL	<u>6,168.79</u>	<u>(2,117.7)</u>	<u>3,715.4</u>	<u>2,571.2</u>	<u>2,000.0</u>

MINISTERIO DE VIVIENDA	<u>2,453.5</u>	<u>(2,117.7)</u>	-	<u>2,571.2</u>	<u>2,000.</u>
Plan Juan Demóstenes Arosemena	(2,024.5)	(2,895.7)	-	871.2	-
Puerto Armuelles	(323.2)	-	-	-	(323.)
Paraíso VI Etapa	218.0	-	-	-	218.
Viviendas Comunitarias	1,500.0	500.0	-	1,000.0	-
Ingeniería e Inspección	1,409.4	278.0	-	1,131.4	-
Préstamos de Materiales	2,775.2	-	-	251.6	2,523.
Renovación Urbana-Panamá	(748.4)	-	-	(350.0)	(418.)
Vigencias Expiradas	(353.0)	-	-	(353.0)	-
COOPERATIVA HIPOTECARIO NACIONAL	<u>(284.6)</u>	-	<u>(284.6)</u>	-	-
Dotación Agua Potable-Cooperativa					
Nuevo Chorrillo	65.4	-	65.4	-	-
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	(250.0)	-	(250.0)	-	-
San Isidro	(100.0)	-	(100.0)	-	-
DE SEGURO SOCIAL					
Programa Colectivo de Vivienda	<u>4,000.0</u>	-	<u>4,000.0</u>	-	-

SECTOR MULTISECTORIAL

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR INSTITUCION
Y PROYECTO: AÑO 1984
(EN MILES DE BALBOAS)

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
TOTAL	<u>(6,481.0)</u>	<u>(4,219.0)</u>	<u>(417.0)</u>	<u>(145.0)</u>	<u>(1,700.0)</u>

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	(5,155.7)	(3,355.7)	-	(200.0)	(1,600.0)
Programa de Generación de Empleo	(3,105.6)	(3,105.6)	-	-	-
Construcción de Viviendas Comunitarias	(500.0)	(500.0)	-	-	-
Ornato Municipal	(530.0)	(530.0)	-	-	-
Mejoras a Instalaciones Deportivas	(600.0)	(600.0)	-	-	-
Proyectos Varios	(1,475.6)	(1,475.6)	-	-	(400.0)
Programa de Desarrollo del Area Guaymí	(600.0)	(200.0)	-	-	-
Fortalecimiento Institucional del Sector Público	(100.0)	(100.0)	-	-	-
Centros de Crecimiento y Servicios (URBE)	(30.0)	(30.0)	-	-	(200.0)
Proyectos de Sensores Remotos	(220.0)	(20.0)	-	-	-
Desarrollo Rural Integrado de Veraquas	(100.0)	(100.0)	-	(200.0)	-
Fondo de Pre-Inversión	(400.0)	(200.0)	-	-	-
Apoyo a Campo Deportivo Portobelo	5.0	5.0	-	-	-

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
Estudios para Política de Ajuste Estructural	(1,045.7)	(45.7)	-	-	(1,000.0)
Programa de Desarrollo Multiagenciales	440.6	440.6	-	-	-
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	(300.0)	217.0	(417.0)	-	(10.0)
Instituto Panameño Japonés de Formación Profesional	(166.0)	117.0	(215.0)	-	(64.0)
Instituto Panameño Alemán de Formación Profesional	(134.0)	100.0	(202.0)	-	(32.0)
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	(250.0)	(250.0)	-	-	-
Corporación Interamericana de Inversiones	(250.0)	(250.0)	-	-	-

Cartera Oficial miércoles 26 de septiembre de 1995

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	49.7	49.7	-	-
Asistencia Técnica a GEDEL	49.7	49.7	-	-
TRITO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO	(300.0)	(300.0)	-	-
Desarrollo Municipal	(300.0)	(300.0)	-	-
COMISION DE DESARROLLO DE COLON	-	(55.0)	-	55.0
Capacitación a Personal de Ferrocarriles	-	(45.4)	-	45.4
Centro de Formación Profesional - Becas a Pequeños Empresarios	-	(1.9)	-	1.9
Centro de Formación Profesional - Consultoría a Pequeños Negocios	-	(7.7)	-	7.7

INSTITUCION Y PROYECTO	Total	Gobierno Central	Recursos de la Institución	Otros	Externo
DIRECCION GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD	(25.0)	(25.0)	-	-	-
Reparación Centro Comunal - Sector Maco Costa Abajo	(25.0)	(25.0)	-	-	-
PROYECTOS ESPECIALES DEL ATLANTICO (PROESA)	(100.0)	(100.0)	-	-	-
Proyecto de Producción	(100.0)	(100.0)	-	-	-
ANO JUDICIAL	(400.0)	(400.0)	-	-	-
Planes Ciudad Judicial	(400.0)	(400.0)	-	-	-

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación:

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 2 días del mes de *Agosto*
de Mil Novecientos Ochenta y cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

Carlos Ozores Typaldos
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI

El Ministro de Hacienda y Tesoro

RICAURTE VASQUEZ

El Ministro de Educación

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RAMON SIEIRO M.

El Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ARTURO D. MELO

El Ministro de Vivienda,

ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

HECTOR E. ALEXANDER

El Ministro de Salud,

ALBERTO CALVO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OYDEN ORTEGA DURAN

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Yo, MATEO RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 6-52-30 que cancela su negocio porque lo vende al señor AGUSTIN BURGOS VEGA, con cédula de identidad personal No. 7-51-779, la Licencia Comercial Tipo B, con el No. 23593, de la BODEGA EL BARRILITO concedida mediante Resolución No. 535 del 30 de marzo de 1983.

Atentamente,

MATEO RODRIGUEZ
Céd. No. 6-52-30

(L067401)

2a. publicación

JESUS SAM
8-454-158

La Chorrera 22 de abril de 1984.

(L067403)

2a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "CANTINA TROPICAL", ubicado en Calle 17 Oeste No. 72, corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, ha sido vendido a JOSE ANIBAL LANIADO GAITAN.

DEMETRIO SOUTO
Céd. N-11-2

(L067309)

2a. Publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio informa al público en general que por medio de la Escritura Pública No. 816 del 15 de noviembre de 1983, de la Notaría Sexta del Circuito de la Provincia de Panamá he comprado al señor Sixto Mong Julio, el negocio denominado Abarrotería y Bodega Chang, ubicada en la Calle del Puerto No. 4373 del Distrito de La Chorrera.

AVISO

Conforme lo dispone el artículo 777 del Código de Comercio, yo, MARIA LEE DE YOO KIM, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-15-362; en mi condición de Presidente y Representante Legal de BENJI, S.A., sociedad debidamente inscrita a Rolfo 10582, imagen

0010, Ficha 107858 de la sección de Micropelículas, Persona Mercantil del Registro Público; hago saber que se ha vendido el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA BELINA, amparado para operar bajo Licencia Comercial No. 23763, el cual está ubicado en Vía José Pablo Paredes, Centro Comercial Juan Antonio, Local No. 6 de la ciudad de Panamá, a la señora CHAN WAN HAT NG, mujer, mayor de edad, panameña naturalizada, portadora de la cédula de identidad personal No. N-15-740 y con residencia en la ciudad de Panamá, Panamá, 6 de septiembre de 1984

Fdo: María Lee de Yoo Kim
Céd. No. N-15-362

(L067239)

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante contrato privado le he vendido al Sr. Julio César Uribe el establecimiento comercial de mi propiedad llamado Centro Comercial Nabal, ubicado en Calle Quinta y Avenida Central de la ciudad de Santiago de Veraguas.

Natividad Batista Trejos
Céd. 9-111-1166

(L067287)

2 Publicación

AVISO AL PUBLICO

La Abarroteria y Carnicería Ada se vendió a la señora Felipa Cortez de Gutiérrez, ubicada en Calle 33, Avenida Central.

CELINDA VDA.
DE ZAMERANO
CED. 7-32-10

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 617 del día 22 de septiembre de 1984, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora YET WAN LEE DE CHEUNG el establecimiento de su propiedad denominado Carnicería San Francisco, ubicado en Vía Porras número 55.

YET WAN LEE DE CHEUNG
L-067460

(2a. Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión Intestada de CLARA VARGAS ACEVEDO (Q.E.P.D.) se han dictado auto que en su parte resolutive es del tenor legal siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. - Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

"Siendo esto así, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1-Que está abierta la sucesión intestada de CLARA VARGAS ACEVEDO desde el día 22 de mayo de 1984, fecha de su deceso;

2-Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, en su condición de sobrinos los señores: HECTOR AUGUSTO SANCHEZ VARGAS Y KLEBER GENARINO DELGADO VARGAS;

SE ORDENA:

A- Que comparezcan a esta audiencia en el juicio todas las personas que tengan algún derecho e interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, tal como lo estipula el artículo 1601 del Código Judicial.

B- Se tiene al Lcdo. ABELESPINO

PORRAS como apoderado de los peticionarios en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese (fdo.) La Juez, Lcda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.) La Secretaria Lidia A. de Ramas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de agosto de 1984, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcda. ZOILA R. ESQUIVEL V. (Fdo.)
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L 067718)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 106
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de quien en vida se llamó ROSA DEL CARMEN VASQUEZ CASTILLO DE MONCAYO (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testada de ROSA DEL CARMEN VASQUEZ CASTILLO DE MONCAYO (q.e.p.d.), desde el día 11 de noviembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus únicos herederos sus hijos DORIS ELENA VARGAS DE MURILLO, MARCIAL HIGUERO MONCAYO, LUZ MARIA MONCAYO DE CHONG y su nieto JULIO MANUEL POLO.

TERCERO: Que nombra albacea de la Sucesión a su heredera nombrada LUZ MARIA MONCAYO DE CHONG, quien queda relevada de la obligación de constituir fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término legal establecido en el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lcdo. JORGE ISAAC IGLESIAS, como apoderado de los peticionarios en los términos del poder conferido.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y Notifíquese.
EL JUEZ,

Cópiase y Notifíquese.
(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CAS-
TRELLO

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 17 de agosto de 1984.

(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH C.

(fdo.) EL SECRETARIO

(L067659)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CRUZ LEZCANO o JUAN DE LA CRUZ LEZCANO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, auto No. 230, David once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por lo tanto, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA.

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de CRUZ LEZCANO o JUAN DE LA CRUZ LEZCANO, desde el día 27 de enero de 1987, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ELENA LEZCANO DE GONZALEZ, en su condición de hija del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese (fdo.) Lcda. E.T. de G. Juez Quinto del Circuito. (fdo.) Lcda. Carmen L. De Gracia, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

La Juez, (fdo.) Lcda. E. T. de G. (fdo.) Lcda. Carmen L. de Gracia La Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original

Lcda. Carmen L. de Gracia
Secretaria.

L104051
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 156-

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS RUBEN MOLINA QUINTERO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá veintuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: ... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley declara:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS RUBEN MOLINA QUINTERO (q.e.p.d.), desde el día 24 de mayo de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos declarados y sin perjuicios de, terceros y en sus condiciones de hijos del causante TOMAS RUBEN MOLINA CASTILLO Y ENRIQUE MOLINA CASTILLO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Doctor JACINTO JAVIER ESPINOZA, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

(Fdo.) El Juez... Licda. OSWALDO FERNANDEZ E.

(Fdo.) El Secretario, ALBERTO RODRIGUEZ C.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 21 de agosto de 1984.

El Juez,
(Fdo.)

(Fdo.)
El Secretario,

L 067629
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN DE DIOS GONZALEZ (q.e.p.d.) el cual se tramita en este

Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado JUAN DE DIOS GONZALEZ (q.e.p.d.) desde el día siete (7) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, EDILDA GONZALEZ DE CONCEPCION, en su condición de hija del causante.

TERCERO: Que es cesionario de los derechos herenciales de la señora EDILDA GONZALEZ DE CONCEPCION, el señor BREDIO ROMULO BORRERO, ceculudo No. 7-14-242.

CUARTO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Los Santos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,** (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A,
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

(L067651)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JOSE VENANCIO VILLARREAL RODRIGUEZ o VENANCIO VILLARREAL (una misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por lo que se deja expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este tribunal, el juicio de sucesión intestada del finado JOSE VENANCIO VILLARREAL RODRIGUEZ o VENANCIO VILLARREAL (una misma persona), desde el día 29 de octubre de 1976, fecha de su defunción;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros MANUELA VILLARREAL SAAVEDRA DE CORRO, en su calidad de hija; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 18 de septiembre de 1984

Esteban Poveda C.,
Secretario

L 104130
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 195

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER :

Que dentro del presente juicio de Sucesión Intestada de VARNIO VICENTE VASQUEZ SANCHEZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de VARNIO VICENTE VASQUEZ SANCHEZ (c.e.p.d.) desde el día 3 de septiembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicios de terceros y en su condición de padre del causante, el señor VIRGILIO VASQUEZ MOSCOSO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete

No. 113 del 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1891 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a los LICDO. RUBEN MONCADA LUNA y RUBEN MONCADA GUERRA, como apoderados especiales del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.

(fdo.)..... EL JUEZ. . . . LICDO.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(fdo.) . . . EL SECRETARIO: O. . . .

ALBERTO RODRIGUEZ C.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 19 de septiembre de 1984

(fdo. EL JUEZ
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

FTO. EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L 104056
Única publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

EVA MARIA SALDAÑA DE URRICOLA, Secretaria del Juez Ejecutor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que por Resolución en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra MARCOS EDUARDO D'AMIL MEJIA y ELVINA ACEVEDO DE D'AMIL se ha señalado el día quince (15) de octubre de 1984, para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar EL REMATE de la finca No. 69,086 inscrita en el Registro Público al Folio 230 del Tomo 1545, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá perteneciente a MARCOS EDUARDO D'AMIL MEJIA y ELVINA ACEVEDO DE D'AMIL contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que los señores MARCOS EDUARDO D'AMIL MEJIA y ELVINA ACEVEDO DE D'AMIL tienen con EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y que asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON DOS CENTESIMOS (B/24,313.02).

Esta propiedad consiste en una finca identificada con el número 69,086 inscrita al Tomo 1545, Folio 230 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá Distrito de Panamá identificado como un lote de terreno y vivienda No. G-27 y cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo del punto más hacia el Norte en dirección Sur 40 grados 39 minutos 9 segundos Este, se mide una distancia de 9 metros con 70 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Este de este lote, de allí en dirección Sur 56 grados 30 minutos 45 segundos Oeste se miden 15 metros con 96 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Sur de este lote de allí en dirección Norte 52 grados 38 minutos 35 segundos Oeste, se mide 10 metros con 25 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Oeste de este lote, de allí con dirección Norte 56 grados 52 minutos 46 segundos Este, se miden 20 metros con 66 centímetros hasta llegar al punto de partida, cerrando así el polígono.

Este lote colinda por el Noreste con lote G-16; por el Sureste con lotes No. G-15 y No. G-28, por el Suroeste con Calle Barreduela "D" y por el Noroeste con lote G-28.

SUPERFICIE: Ciento noventa y un metros cuadrados (191 mts 2), cincuenta y seis decímetros cuadrados (56) Que sobre el lote de terreno que constituye la finca antes descrita se ha construido una vivienda unifamiliar tipo chalet de tres (3) recámaras, un (1) servicio sanitario,

una (1) sala comedor, cocina, lavadero y garaje para un (1) auto, paredes de bloques repellados, techo de láminas de acero esmaltados, ventanas de aluminio y vidrio con piso revestido de granito.

DIMENSIONES: Por el Noreste mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50), por el Suroeste mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50), por el Sureste mide once metros con treinta centímetros (11.30) y por el Noroeste mide once metros con treinta centímetros (11.30) con un área total de construcción de setenta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (73.45). Servirá de base para el remate la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON DOS CENTESIMOS (B/24,313.02).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional de esta ciudad el cinco por ciento (5%) de la base del remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON DOS CENTESIMOS (B/24,313.02) en dinero en efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), desde las tres de la tarde (3:00 p.m.) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el REMATE no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, hoy 14 de septiembre de 1984 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EVA MARIA SALDAÑA DE URRICOLA
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

AVISO DE REMATE

EVA MARIA SALDAÑA DE URRIOLOA, Secretaria del Juez Ejecutor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que por resolución en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra MIGUEL ANGEL ULLOA PALACIO y JESSIE MARY GONZALEZ DE ULLOA se ha señalado el día quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta (4:30 p.m.) tenga lugar el REMATE de la finca No. 65,491 inscrita en el Registro Público al Folio 496 del Tomo 1571, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá perteneciente a MIGUEL ANGEL ULLOA PALACIO y JESSIE MARY GONZALEZ DE ULLOA contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que los señores MIGUEL ANGEL ULLOA PALACIO y JESSIE MARY GONZALEZ DE ULLOA, tienen con el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y que asciende a la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS (B/20,899.26)

Esta propiedad consiste en una finca identificada con el número 65,491 inscrita al Tomo 1571, Folio 496 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá identificado con un lote de terreno y vivienda No. G-41 y cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo del punto más hacia el norte de dicho lote en dirección Sur 52 grados 33 minutos 33 segundos Este, se mide una distancia de 9 metros con 53 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Este de este lote; de allí en dirección Sur 32 grados 22 minutos 19 segundos Oeste, se miden 22 metros con 87 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Sur de este lote; de allí en dirección Norte 54 grados 2 minutos Oeste, se mide 9 metros con 90 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Oeste de este lote; de allí con dirección Norte 52 grados 22 minutos 50 segundos Este, se miden 22 metros con 62 centímetros hasta llegar al punto de partida, cerrando así el polígono.

Este lote colinda con el Noroeste con calle Barreduela "D" por el Sureste, con el Lote No. G-42, por el Suroeste con el Río Matías Hernández y por el Noroeste con lote G-40.

SUPERFICIE: Doscientos treinta y cinco metros cuadrados (235 mts²) con cincuenta y un decímetros cuadrados (51).

Que sobre el lote de terreno que constituye la finca antes descrita se ha construido una vivienda unifamiliar tipo chalet de tres (3) recámaras, un servicio sanitario (1) una (1) sala comedor, cocina, lavadero y garaje para un auto (1), paredes de bloques repelladas, techo de láminas de acero esmaltadas, ventanas de aluminio y vidrio con piso revestidos con baldosas de granito.

DIMENSIONES: Por el Noreste mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50), por el Suroeste mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50), por el Sureste mide once metros con treinta centímetros (11.30) por el Noroeste mide once metros con treinta centímetros (11.30) con un área total de construcción de setenta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (73.45).

Servirá de base para el remate la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS (B/20,899.26).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional de esta ciudad el cinco por ciento (5%) de la base del remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de B/20,899.26 en dinero en efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), desde las tres de la tarde (3:00 p.m.) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el REMATE no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, debidamente autorizado por el Organo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del BANCO

Hipotecario NACIONAL, hoy 14 de septiembre de 1984 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EVA MARIA SALDAÑA DE URRIOLOA
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

AVISO DE REMATE

ROLANDO E. PALACIOS R., Secretario del Juez Ejecutor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que por Resolución en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra DOLORES MARIA ALVAREZ PEDROZA y JULIAN ALVAREZ PEDROZA se ha señalado el día quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar EL REMATE de la finca No. 65879 inscrita en el Registro Público al Folio 254 del Tomo 1518, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá perteneciente a DOLORES MARIA ALVAREZ PEDROZA y JULIAN ALVAREZ PEDROZA contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que los señores DOLORES MARIA ALVAREZ PEDROZA y JULIAN ALVAREZ PEDROZA tienen con el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y que asciende a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/19,823.96). Esta propiedad consiste en una finca identificada con el número 65879 inscrita al Tomo 1518, Folio 254 del Registro Público, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, distrito de Panamá, identificado como lote de terreno y vivienda No. 53-B y cuyas medidas y linderos son los siguientes: Partiendo del punto más hacia el Norte de dicho lote y en dirección Sur 55 grados 35 minutos Este se mide una distancia de 23 metros 5 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Este de este lote; de allí en dirección Sur 34 grados 25 minutos Oeste se mide una distancia de 9 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Sur de este lote; de allí en dirección Norte 55 grados 35 minutos Oeste se mide una distancia de 33 metros 3 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Oeste de este lote; de allí en dirección Norte 34 grados 8 minutos Este se mide una distancia de 9 metros 50 centímetros hasta llegar al punto de partida de esta descripción, cerrando así el polígono.

Este lote colinda por el Noreste con lote #51-B, por el Sureste colinda con resto libre de la finca 38,557, tomo 977, folio 82, propiedad del Banco de Colombia, por el Sur oeste colinda con lote #54-B; y por el Noroeste con calle D.

SUPERFICIE: 218 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados.

Que sobre el lote de terreno que constituye la finca antes descrita se ha construido una vivienda tipo chalet de tres

(3) recámaras, un (1) servicio sanitario, una (1) sala comedor, cocina, lavadero y garaje para un (1) auto, paredes de bloques repelidos, techo de láminas de acero esmaltadas, ventanas de aluminio y vidrio con piso revestidos con baldosas de granito.

DIMENSIONES: Por el Noroeste mide seis metros con cincuenta centímetros (6.59), por el Sureste mide seis metros con cincuenta centímetros (6.50), por el Noreste mide once metros con treinta centímetros (11.30) y por el suroeste mide once metros con treinta centímetros (11.30) con área total de construcción de sesenta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (73.45).

Servirá de base para el remate la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CONNOVENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/13,823.96).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional de esta ciudad el cinco por ciento (5%) de la base del remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de B/13,823.96 en dinero en efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro

Nacional.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), desde las tres de la tarde (3:00 p.m.) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si EL REMATE no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, debidamente autorizada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R.
SECRETARIO EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO

Pliego de Cargo No.

Requisición No. CP-DMI-3-84

CONCURSO DE PRECIOS No. CP-DMI-3-84 para el suministro de: 3,000 QUINTALES DE FRIJOLES (SMALL RED) ROJOS PEQUEÑOS. SACOS DE 100 LIBRAS CADA UNO. SALON DE REUNIONES DEL INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO.

REQUISITOS GENERALES:

1. Sólo se aceptarán propuestas hasta: 10:00 a.m. del 6 DE SEPTIEMBRE DE 1984 (hora y fecha en que será celebrado el acto)

2. Las propuestas deben presentarse en dos (2) sobres cerrados. Los originales de las propuestas deberán ser escritos en papel sellado y adheridos una estampilla del soldado de la Independencia, con tres (3) copias en papel simple.

El primer sobre contendrá la proposición ajustada al Pliego de Cargos y Especificaciones con exclusión del precio, el otro contendrá únicamente el precio de la oferta de conformidad con lo que preceptúa el Artículo 10 de la ley 63 del 11 de diciembre de 1951.

El papel sellado que exprese los documentos de las propuestas, y el que contenga los precios, deberán llenarse de acuerdo con el Artículo 962 del Código Fiscal.

3. Las propuestas deben indicar el nombre correcto de la Sociedad o Empresa, Tipo de Sociedad, Tomo, Folio, y Asiento de inscripción del Registro Público, Sección de Persona Mercantil bajo que leyes está inscrita y el nombre completo de su Representante Legal. El representante Legal sólo se requiere cuando se trata de una entidad o persona Jurídica.

Si el proponente es una persona natural cualquiera que sea el negocio que utilice, deberá actuar por sí mismo.

4. Deberán suministrar el nombre

completo domicilio o dirección dentro del territorio nacional de la persona que durante los trámites EN EL CONCURSO DE PRECIOS actuará de representante de la persona o entidad proponente.

5. Las propuestas deberán especificar el precio unitario y el total de cada renglón de los artículos o mercancías de que se trate, haciendo uso del número de la línea correspondiente, del papel sellado que contenga el original de la propuesta, y además el gran total de la oferta.

6. Deberán consignar el número y clase, fecha y nombre exacto de la Licencia Comercial expedida por el Departamento respectivo del Ministerio de Comercio e Industria o en su defecto certificación expedida en papel sellado por dicho Ministerio.

Deberán describir el número y fecha de vencimiento de los Certificados de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta y del Seguro Social, el cual deberá adjuntarse para su confrontación. Deberá acompañarse también Certificado de Paz y Salvo del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO.

7. Cuando el que participa en la Licitación o Concurso de Precios sea una persona Jurídica, deberá acompañarse Certificación del Registro Público del presente año, acreditando la existencia de la sociedad y de quienes su representante Legal y Directores que integran la Junta Directiva.

8. Deberán consignar en la propuesta el número y demás datos de la cédula de identidad personal del proponente y su exhibición por el funcionario que presida el acto.

9. No se aceptarán propuestas condicionales ni alternativas.

10. Para poder tener parte en EL CONCURSO DE PRECIO se consignarán a favor del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, Fianza provisional por el 10% del valor total de la oferta en efectivo, Cheque Certificado o Cheque de Gerencia, Bonos del Estado o Pólizas de Compañía de Seguros. Las Compañías de Seguros y los Ban-

cos donde se libren los cheques deben tener solvencia por la Contraloría General de la República.

11. Los proponentes o su representantes podrán permanecer en el Salón de Reuniones durante el CONCURSO DE PRECIO para los efectos que establece el ordinal 10 del Artículo No. 41 del Código Fiscal con respecto a las propuestas o reclamaciones que de las reglas de dicho capítulo se formulen y que deben constar en el acta.

12. EL INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas o de aceptar las que convengan a sus intereses.

13. El proponente que resultará adjudicatario definitivamente deberá consignar a favor del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, garantía de contrato (Fianza de Cumplimiento), la cual no podrá bajar del 10% del valor total del objeto de EL CONCURSO DE PRECIO. Esta consignación se hará en el término de tres (3) días hábiles después de haber sido notificado el proponente favorecido de la Resolución mediante la cual se le adjudica definitivamente la Licitación o Concurso de Precios según sea el caso.

La Fianza de Cumplimiento estará en vigor hasta el 5 DE ENERO DE 1985

La huelga o perturbaciones laborales no debe ser causal de exención de responsabilidades del fiador en la Fianza de Garantía de Cumplimiento.

La notificación de la Resolución y de la obligación de consignar Fianza de Cumplimiento o definitiva, se hará mediante nota que dirigirá el I.M.A., al proponente adjudicatario en definitiva.

Las compañías de Seguros y los Bancos a cuyo cargo se libren los cheques a que se refiere este Artículo deberán tener solvencia reconocida por la Contraloría General de la República.

14. Los proponentes deben declarar en su propuesta que aceptan el Pliego de Cargo y Especificaciones sin restricciones ni objeciones de ninguna clase.

15. Cuando se presenten copias fotostáticas deberán estar debidamente au-

tenticadas tal como lo indica el Decreto de Gabinete No. 195 de junio de 1969.

16. Deberán especificar el nombre de la casa productora, país de origen de la mercancía propuesta. El proponente deberá mantener el precio de oferta por un período mínimo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir de la hora de adjudicación provisional del presente acto de Licitación o Concurso de Precio.

17. Además de las enumeradas, las propuestas deben ajustarse a las otras disposiciones del Código Fiscal y alas del Decreto Ejecutivo No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y del Decreto Ley 14 de 1954.

18. Las Compañías extranjeras que participen en EL CONCURSO DE PRECIO deberán estar representadas por una firma legal constituida y que opere en el territorio de la República de Panamá.

19. En el caso de mora, o sea atraso del Proponente favorecido en la entrega de la cantidad de producto, pactada a cada embarque, se establece en las Especificaciones, el Proponente se obliga y conviene en pagar al INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO en concepto de indemnización una multa de 1% del monto total del valor del Contrato dividido en treinta (30) días, por día suma de dinero ésta que se computará, a partir del primer día hábil (oficialmente laborable) posterior a la fecha en que se venció el término pactado para la entrega de cada embarque de productos, hasta la fecha inclusive en que El Proponente favorecido cumpla con la entrega del producto. La multa será descontada por el I.M.A. al momento de hacer el pago correspondiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN VENIR EN EL SOBRE No. 1

- Propuesta (original y tres copias en papel simple)
- Licencia o Certificado de Licencia expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias.
- Certificado de Vigencia de la Licencia Comercial. (FORMULARIO 00)
- Tratándose de personas jurídicas acompañar Certificado de Registro Público que acredite la existencia de la Sociedad y la Persona de su representante legal, los nombres y posiciones de los miembros de la Junta Directiva, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor de seis meses a la fecha de la presente Licitación.
- Certificado de Paz y Salvo de Impuesto Sobre la Renta y Caja de Seguro Social de conformidad con el numeral 2 del Artículo 739 del Código Fiscal. Subrogado por la Ley 42 del 5 de agosto de 1976.
- Certificado de Paz y Salvo del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO.
- Cédula o copia fotostática de la cédula de identidad personal del Proponente o Representante Legal de la Empresa Participante.
- Poder por escrito otorgado a un Representante autorizado del Licitante

o Proponente facultado para asistirlo en el acto de la Licitación Pública o del Concurso de Precio.

9. En el caso de que el poder sea otorgado en el extranjero, deberá constar en papel sellado, debidamente autenticado por el Consulado de Panamá, en el lugar de expedición y reconocida su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Asimismo, deberá estar traducido al español si viene en otro idioma. Los documentos que se presenten, deben ser los originales, de ser fotocopias deben estar debidamente autenticadas. Decreto de Gabinete No. 195 del 25 de junio de 1969.

10. Garantía de Propuesta.

EN EL SOBRE No. 2 DEBE VENIR ÚNICAMENTE EL PRECIO

CONCURSO DE PRECIO DMI-3-84 PARA EL SUMINISTRO DE 3,000 QUINTALES DE FRIJOLES SMALL RED (ROJOS PEQUEÑOS DE 100 LIBRAS CADA UNO)

ESPECIFICACIONES

Suministro de 3,000 sacos de frijoles small red (rojos pequeños) conteniendo 100 libras netas cada uno.

1. NORMAS DE CALIDAD:

Calidad Mínima U.S. No. 1

Para la compra de este producto el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, se regirá por la Norma Americana establecida para el grado de small red U.S. No. 1 a saber:

GRADO	LÍMITES		MÁXIMOS	
	Humedad %	Defectos Totales %		
U.S. No. 1	12.0	2		

MÁXIMOS

Mat. Extrañas		Clase Contrast Mezcla	
Total %	Piedra %	%	%
0.5	0.2	0.5	0.5

* Los frijoles de esta clase serán bien tamizados
El grano se recibirá con una humedad máxima de 12%.

El tiempo de coacción: 90 minutos.
El grano debe ser de la cosecha de 1983-1984.

El grano debe encontrarse libre de hongos plagas y olores objetables.

2. Cantidades y Fechas de Entregas:

Del 1 al 5 de octubre de 1984
CANTIDADES
Totales 3,000 quintales

TOLERANCIA

Cada uno de estos embarques tendrán

una tolerancia de 10% más o menos en el peso. El Instituto de Mercaderos Agropecuario se reserva el derecho de adelantar o atrasar las entregas del producto, previa notificación al vendedor con treinta (30) días de antelación.

3. PRECIOS

Debe cotizarse D.D.F. Panamá, libre de impuestos.

Esto significa que el vendedor correrá con todos los gastos hasta la descarga del producto en los Silos del IMA Panamá. Los proponentes deberán desglosar la cotización D.D.F. como sigue:

Precio F.O.B.

Costa de Flete

Costo de Seguro

Costo de transporte interno (del puerto de desembarque a los Silos del IMA-Panamá)

Otros Gastos

4. RECIBO DEL PRODUCTO

El recibo oficial del producto será en los Silos del IMA-Panamá, donde se le realizará un análisis de calidad. El resultado del análisis de calidad será entregado al proveedor dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de tomadas las muestras. El Instituto de Mercaderos Agropecuario se reserva el derecho de asignar la entrega directa de contenedores en empresas privadas, ubicadas en el perímetro de la ciudad de Panamá. En tales casos se tomarán muestras representativas del producto para su análisis en los Silos del IMA-Panamá.

5. DOCUMENTOS

El vendedor deberá presentar Certificado Fitosanitario y de Calidad expedido por un organismo competente del país de embarque, Certificado Fitosanitario de Llegada expedido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

6. FORMA DE PAGO

El Instituto de Mercaderos Agropecuario pagará de acuerdo al peso del producto recibido a su entera satisfacción, dentro de treinta (30) días hábiles después del proveedor presentar su cuenta.

El Instituto de Mercaderos Agropecuario se reserva el derecho de rechazar el producto si este no reúne las condiciones estipuladas en las especificaciones.

7. El Instituto de Mercaderos Agropecuario, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las cantidades objeto de la presente Licitación Pública y/o Concurso de Precio.

El incumplimiento de las especificaciones establecidas en este Pliego podrá ser causal para que el IMA objete la participación del proveedor en futuras Licitaciones y/o Concursos de Precios.

AVISO DE CONCURSO DE PRECIO **DMI- 3- 84**

El Instituto de Mercadeo Agropecuario avisa a las personas interesadas que el día 3 de septiembre de 1984, a las 10:00 a.m., se efectuará el Concurso de Precio DMI-3-84, para la compra de 3,000 quintales de Frijoles (Small Red) Rojos Pequeños, sacos de 100 libras cada uno.

Los interesados pueden retirar el Pliego de Cargo y Especificaciones desde la fecha en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicadas en el Edificio Maheli al final de la Vía Ramón Arias, lugar este donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/. 5.00 cada uno.

Atentamente,
LICDO. BRUNO V. GARISTO M.
DIRECTOR GENERAL

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que **HECTOR ROUX VARELA**, persona natural, legalmente inscrita bajo la ficha, rollo, imagen, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor **Héctor Roux Varela**, de nacionalidad panameña mayor de edad, identificado con la cédula 8-64-971, con residencia en Panamá ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para Riego de pasto y caña de 33 Hás. que tomará el agua de la Quebrada Los Moros en la finca 647, inscrita en el tomo 124, folio 103, ubicada en el Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Pesé, en la Provincia de Herrera, para obtener un caudal de 40 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Sabana Grande, en el Distrito de Pesé y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 1 días del mes de agosto de 1984.

DR. SERGIO CASTILLO
 Director Nacional
 de RENARE

LICDO. JORGE MENDIETA
 Jefe del Departamento de Aguas y Suelos.

(L074209)
 Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva así delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 1975 por este medio:

EMPLAZA:

A, **Leovigildo Enrique Olmos Ortiz** con cédula No. 3-33-383 y a **Luis Alberto González Escudero** con cédula No. 9-73-802, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1989, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí solos o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy siete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

Casilda de Parrilla
JUEZ EJECUTOR

María Delgado
SECRETARIA

BANCO NACIONAL: **EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A, **TRANSPORTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, S.A.**, representada legalmente por **JAVIER SOLANILLA SUAREZ**, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, a tenor de lo dispuesto en el Decreto EDITORA RENOVACION, S. A.

de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE PARRILLA
 Juez Ejecutor

MARIA E. DE PINILLO
LA SECRETARIA

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio EMPLAZA a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaración de matrimonio de hecho de **REBECA VILLARREAL CASTILLO** y el señor **PACIFICO CORRIOSO ALONSO** (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince (15) días después de la publicación de este Edicto. Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el finado **Pacífico Corrioso Alonso**, y mi mandante, **Rebeca Judith Villarreal**, vivieron en unión de hecho, como marido y mujer, en condiciones de singularidad y estabilidad por más de 15, quince años.

SEGUNDO: Que mi mandante la señora **Rebeca Judith Villarreal**, y el finado, **Pacífico Corrioso Alonso**, estaban capacitados para contraer matrimonio, si lo hubiesen solicitado, y no existía ningún impedimento para contraer matrimonio.

TERCERO: Que el finado **Pacífico Corrioso Alonso**, murió el día 14 de octubre de 1979, y su defunción se encuentra debidamente en el Registro Civil, inscrita.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de quince (15) días, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta, y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 6 de mayo de 1980

Licdo. EDWIN H. CEDENO R.
 Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
 Secretaria

L864004
 (Única publicación)